



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA:** El punto No. 14 del Acta No. 53 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el ocho días del mes de abril del dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 14, Acta No. 53 (08/04/2019).**- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2018 Proyecto "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter en calidad de Moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2018 Proyecto "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía" Para lo cual voy a leer las recomendaciones de dicha Acta: **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 Proyecto "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA", en virtud que todas las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria establecida. **SEGUNDO:** Autorizar un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación". *Habiendo cumplido con la misión someto en calidad de Moción el Acta de Recomendación de la Licitación Pública donde se declara fracasado este proceso y al mismo tiempo se establece conforme a ley*

se proceda a una nueva licitación de inmediato. Tiene la palabra el señor regidor Municipal abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Señor Alcalde quiero secundar la Moción presentada por usted en ese sentido declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía" en virtud que todas las ofertas presentadas exceden de la reserva presupuestaria establecida y así mismo secundo la moción para que se inicie un nuevo proceso de licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2018 Proyecto "Construcción Macro Distrito de Salud de Cofradía".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 Proyecto "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA", en virtud que todas las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria establecida. SEGUNDO: Autorizar un nuevo proceso de Licitación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que establece lo siguiente: "Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación" lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018.- "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA". En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de

Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA", integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 19 de la Sesión de Corporación de fecha 14 de agosto de 2018, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 08 del Acta No. 41 de la Sesión de Corporación de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó dicho Pliego. Con ambas autorizaciones y en fechas 27 de diciembre de 2018 y 2 de enero del año 2019, se efectuó la publicación respectiva en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "A" de las Áreas de trabajo "EDIFICIOS VARIOS", a presentar ofertas a más tardar el día miércoles 27 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: 1- CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V (EMCODI, S.A. DE C.V.); 3- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R.L.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA MEDINA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.; y 8-



CONSTRUCTORA DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.) - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, Adenda 2 y Adenda 3, con los que se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones, incluyendo la ampliación de la fecha de presentación de Ofertas para el día miércoles 6 de Marzo de 2019 siempre a las 10:00 a.m.

- Dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y proceder a la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas:

- 1.- **CONSTRUCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L.45,751,221.54)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.190154, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00);
- 2.- **CONSTRUCTORA SERPIC, S. DE R. L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS. (L.43,272,057.90)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FI-1039931-34697-0, emitida por SEGUROS LAFISE, por UN MILLON CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,100,000.00);
- 3.- **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V., (DICONSET)**, presentó oferta por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. (L.38,157,008.51)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria



No.190151, emitida por SEGUROS DEL PAIS por NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.900,000.00); 4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS. (L.37,994,888.51), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007535, emitida por FICOHSA SEGUROS por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,000,000.00); y 5- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. (L.33,087,996.91), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. ZC-FL-75596-2019, emitida por SEGUROS CREFISA por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.700,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y, la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales, y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; también se tomó en consideración la Disponibilidad Presupuestaria establecida, por valor de **Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00)**, para dicho proyecto conforme al punto No.13 del acta No.36 del 29 de noviembre de 2018. **CONCLUSIONES:** Por todo lo anteriormente establecido, esta Comisión de Evaluación y Recomendación en base a lo establecido en el Artículo 172 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y considerando que todas las Ofertas presentadas exceden tanto el monto del Presupuesto Base así como la asignación presupuestaria Municipal. **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-07/2018 Proyecto

